JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 210 **FECHA: 05/12/2023**

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 045 **1995 00498** 00	EJECUTIVO SINGULAR	GILBERTO GOMEZ SIERRA	ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil5340)previo a fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate se requiere a la parte actora para que, actualice el avalúo del bien cautelado con vigencia para la presente anualidad.	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 058 **2004 01078** 00	EJECUTIVO SINGULAR	GILBERTO GOMEZ SIERRA	ROBERTO CARLOS RAMOS GUEVARA	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR (fil5007) decretar el embargo y retencion de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual vigente y demás emolumentos embargables, que perciba el (la) demandado (a) roberto carlos ramos guevara como empleado (a) en saludtotal	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 058 **2004 01139** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	IVAN ALEJANDRO GARCIA LOPEZ	AUTO ORDENA OFICIAR (fil5007) primero. oficiar al juzgado 41 civil del circuito informándole que como el proceso no. 041-2004-00474-00 que cursó en ese despacho término por desistimiento tácito con auto de fecha 17 de octubre de 2014, esto es, mucho antes de que finiquitara la presente causa, se abstenga de tener en cuenta los oficios nos. ooecm-1123lg-857, ooecm-1123lg-858 y ooecm-1123lg-869.(fil5007) en su lugar, se dispone dejar las medidas cautelares levantadas a disposición del juzgado 5° civil circuito de ejecución de sentencias para el proceso 018-2004-00540 de jose luis chagui contra juan alejandro garcía lopez y otros. lo anterior en virtud al embargo de remanentes comunicado con oficio no. 0277 del 12 de febrero/2005 ofíciese.	04/12/2023	89	1
11001 40 03 072 **2006 01135** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA	JUAN FRANCISCO ROMERO MALUENDAS	AUTO ADMITE CESION DE CREDITO C.C (fil6518)acepta la cesión parcial de los derechos respecto del pagaré no. 130-50000281454 a favor de bbva colombia s.a. en favor de abogados especializados en cobranza s.a. aecsa (fil543) . ratificar personería al (la) abogado (a) claudia maria madrigal zapata, como apoderado (a) de la parte demandante-cesionario, en los términos y para los fines del mandato conferido (inc. 1° art. 75 del c. g. p.).	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 002 **2008 00136** 00	EJECUTIVO SINGULAR	GILBERTO GOMEZ SIERRA	JOSE ENRIQUE VIDAL FERNANDEZ, RIGOBERTO MONTENEGRO GARCIA	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR (fil5007) decretar el embargo y retencion de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual vigente y demás emolumentos embargables, que perciba el (la) demandado (a) jorge enrique vidal fernandez como empleado (a) en prosalud	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 037 **2009 01177** 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL EL TRIANGULO P.H.	ANA TERESA BILBAO LARA, HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ RIOS	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESENTADA (fil5339) previo a resolver la liquidación del crédito arrimada allegue certificación de la deuda expedida por el representante legal de la copropiedad debidamente acreditado, respecto de las expensas generadas respecto de la demanda principal y acumulada.	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 037 **2009 01177** 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL EL TRIANGULO P.H.	ANA TERESA BILBAO LARA, HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ RIOS	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO (fil543) diligenciado (fil543) se abstiene el despacho de dar trámite al avalúo presentad hasta tanto no se dé cumplimiento con lo dispuesto en auto de fecha 31 de julio de 2019, esto es, vincular al acreedor-hipotecario del bien inmueble con fmi 50c-1116822, corporación popular de ahorro y vivienda corpavi hoy red multibanca colpatria s.a. notifíquese como disponen los arts. 291 y 292 ejusdem, y/o de conformidad con lo dispuesto en el (art 8 ley 2213 del 13 de junio de 2022).	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 058 **2009 01723** 00	EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDA	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA	MARTHA LUCIA PINZON MOTTA	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESENTADA (fil5339)se reitera a la parte actora que el proceso de la referencia no se encuentra inmerso en las circunstancias descritas en auto de fecha 21 de agosto de 2019, en consecuencia, se abstiene el despacho de resolver la liquidación adicional del crédito arrimada.en su lugar, se requiere para que eleve solicitudes que generen un verdadero impulso al proceso.	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 045 **2010 01353** 00	EJECUTIVO SINGULAR	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	GILBERTO ROJAS ACERO	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil107) se abstiene el despacho de resolver recurso de reposición presentado contra el auto proferido 25 de octubre de 2023, a través del cual, entre otros, se ordenó a la parte demandante suministrar el tipo y números de cuentas de que es titular la parte demandada en las diferentes entidades financieras y/o fiduciarias por extemporaneo.	04/12/2023	HIBRIDO	1

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 210 **FECHA: 05/12/2023**

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 024 **2010 01675** 00	EJECUTIVO SINGULAR	AGRUPACION DE VIVIENDA PASEO DE LOS SAUCOS P.H.	JOSE GUSTAVO FLOREZ GRANADOS, MYRIAM CECILIA PALACINO HERNANDEZ	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO (col4705)	04/12/2023	136	1
11001 40 03 058 **2011 00486** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BUFETE INMOBILIARIO S.A.	JORGE ARTURO GARCÍA PERILLA	AUTO RECONOCE PERSONERÍA (fil543) reconocer personería al abogado (a) lorena martínez arcos como apoderado (a) del demandante en los términos y para los efectos del poder sustituido (art.75 del c.g.p.); (fil6517) . en conocimiento la respuesta arrimada por el juzgado de origen- juzgado 58 civil municipal de esta ciudad, a través del cual se informa que no obran depósitos judiciales por convertir a órdenes de este despacho.(fil543)insta a la parte actora para que procure el avalúo y posterior remate del bien inmueble (cuota parte) objeto de cautelas; para lo cual deberá arrimarse avalúo catastral con vigencia a la presente anualidad y liquidación del crédito adicional (art. 446 del c.g.p	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 030 **2011 00716** 00	EJECUTIVO MIXTO	BANCO FINANDINA S.A.	PEDRO PABLO ZAPATA GONZALEZ	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil543) remítase de manera inmediata el despacho comisorio no. dcoecm-1023wgg-69/2023 al correo electrónico de la parte actora (direccciongeneral@asistenciayproteccion.com-coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com) para su diligenciamiento; anéxese copia del presente proveído a efectos de que el comisionado tenga conocimiento de que la parte actora prestó caución en los términos del num. 6 art. 595 del c.g.p.) por tanto el automotor deberá dejársele en depósito gratuito .efectuada la diligencia de secuestro ordenada, se dispondrá respecto del levantamiento de la medida de aprehensión, así como la autorización de traslado al parqueadero proporcionado por el demandante.(.....)	04/12/2023	180	2
11001 40 03 045 **2012 01436** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BERNARDINO BARRAGAN	HERNANDO MARTINEZ, JASLEIDI ASTRID MARTINEZ	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (fil5339) en la suma de $5.329.129.11 m/cte., con intereses liquidados hasta el 01 de enero de 2023 (véase operación anexa a este proveído).	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 039 **2013 00526** 01	EJECUTIVO SINGULAR	GUILLERMO SANABRIA GRAJALES	CARLOS EDUARDO BENITEZ, ENRIQUE MORA DIAZ	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil107) en atención al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra el auto de octubre tres (03) de 2023 , tenga en cuenta la memorialista que el mismo resulta improcedente, toda vez que este proceso es de única instancia. sin perjuicio de lo anterior, atendiendo a lo señalado en el parágrafo único del artículo 318 del c.g.p, que dispone que cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, la presente solicitud se tramitará en los términos del recurso de reposición. (...)	04/12/2023	FISICO	1
11001 40 03 058 **2013 00825** 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPKENNEDY	IVAN DARIO CARRANZA TALERO, JOSE VICENTE JIMENEZ ESPAÑA	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR (fil5007)decretar el embargo y retención?de las sumas de?dinero depositadas o?que?llegare a depositar, a cualquier título, el (la) aquí demandado (a) jose vicente jimenez españa en el banco davivienda s.a	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 030 **2014 00449** 00	ORDINARIO	DEFENDER LTDA CONSORCIO JURIDICO	CLAUDIA XIMENA PABA GARCIA, GUSTAVO TORRES MARTINEZ	AUTO DE TRÁMITE (fil543) en conocimiento de la parte actora que, una vez revisada la documentación remitida por la alcaldía local de barrios unidos se evidenció que erróneamente se allegó diligencia de secuestro con destino al juzgado 7° civil municipal de ejecución de sentencias para el proceso no. 037-2016-00535-00 y no lo correspondiente al expediente de la referencia, en consecuencia, se le pone de presente el requerimiento elevado al comisionado a efectos que devuelva en debida forma el despacho comisorio no. dcoecm-0522ad-259/2022.verificado lo anterior se resolverá la solicitud de oficiar con destino a la uaecd.	04/12/2023	303	2

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 210 **FECHA: 05/12/2023**

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 032 **2014 00649** 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTEC	ALBA LUCIA MALDONADO FONSECA	OSCAR MALDONADO SALAMANCA	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil543)no se acepta la renuncia arrimada por el secuestre adminsitrar colombia s.a.s., dado que contrario a lo afirmado y de conformidad con información desprendida del sirna se encuentra activo.(fil543)sea esta la oportunidad para instar a la parte actora para que impulse el presente asunto	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 068 **2015 00685** 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VALORCOOP	LUZ MYRIAM REY LIZARAZO	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO (col1357) /////(fil543) revisado el portal web del banco agrario, así como verificado el informe proveniente del juzgado de origen no se evidencia la existencia de títulos judiciales asociados al presente asunto. aunado a lo anterior, no militan medidas cautelares efectivas que generen el ingreso de dineros.(fil543) , se niega la remisión de piezas procesales solicitadas, y en su lugar, se insta al peticionario para que a través de la oficina de apoyo acceda a la totalidad del expediente, y en adelante, haga uso de las herramientas virtuales dispuestos por el despacho para la consulta de procesos.	04/12/2023	70-71	1
11001 40 03 028 **2015 01049** 00	EJECUTIVO SINGULAR	AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE	JOSE CLIMACO CAICEDO GARZON	AUTO SUSPENDE PROCESO (fil107)frente a la comunicación de admisión del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante incoado por el (la) demandado (a) josé climaco caicedo garzon, suscrito por el centro de conciliación y arbitraje inmobiliario y de la construcción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 545 numeral 1º, en concordancia con el inciso final del artículo 548, ambos del código general del proceso, este juzgado dispone: primero. decretar la suspensión del presente proceso ejecutivo promovido por agrupación de vivienda el diamante, en contra de josé climaco caicedo garzon	04/12/2023	88-89	1
11001 40 03 014 **2016 00105** 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	CLAUDIA YINETH MONTAÑEZ AGUIRRE	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR (fil5007) decretar el embargo y retención?de las sumas de?dinero depositadas o?que?llegare a depositar, a cualquier título, el (la) aquí demandado (a) claudia yineth montañez aguirre en cuentas	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 059 **2016 00236** 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO MULTIFAMILIAR KATIGUA PROPIEDAD HORIZONTAL	LEONOR ASPRILLA BUENDIA	AUTO NIEGA MEDIDAS CAUTELARES (fil5007) bancos ////(fil543) oficiar centrales de riesgos	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 052 **2016 00357** 00	EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDA	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JARWIN AUGUSTO PALMA ESCALONA	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO (col4705) : de existir títulos judiciales, hágase entrega de aquellos al demandado (a) que se le hubieren retenido.	04/12/2023	112	1
11001 40 03 041 **2016 00601** 00	EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO BALMORAL II P.H	LIBIA GARCIA GALLEGO	AUTO NIEGA MEDIDAS CAUTELARES (fil5007) se niega la solicitud de medida cautelar solicitada por cuanto ya fue decretada al interior del proceso; además, en respuesta arrimada desde mayo de 2021 la secretaría distrital de hacienda informó que no existen medidas cautelares decretadas, ni materializadas, respecto de la contribuyente libia garcía gallego .	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 041 **2016 00601** 00	EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO BALMORAL II P.H	LIBIA GARCIA GALLEGO	AUTO NIEGA MANDAMIENTO EJECUTIVO (fil107) encontrándose el proceso al despacho para calificación de las demandas acumuladas y, sin entrar a revisar los requisitos de orden formal de la misma, el despacho deniega las órdenes de pago solicitadas. (....)	04/12/2023	HIBRIDO	3
11001 40 03 041 **2016 00601** 00	EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO BALMORAL II P.H	LIBIA GARCIA GALLEGO	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESENTADA (fil5339) se abstiene el despacho a dar trámite de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dado que en dicho ejercicio se liquidan cuotas de administración hasta el mes de septiembre del presente año, sin embargo, la certificación allegada al expediente solo certifica las cuotas adeudadas hasta el mes de diciembre de 2017, por lo cual se requiere a la parte actora a fin que allegue la certificación de deuda hasta el mes de septiembre de la presente anualidad. (....)	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 047 **2016 00691** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	LILIANA GOMEZ ORTIZ, LYBER CO S.A.	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO (col1357) ///// (fil543) se acepta la renuncia del mandato que le fuera conferido al abogado (a) haider milton montoya cardenas	04/12/2023	140FISIC	1

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 210 **FECHA: 05/12/2023**

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 066 **2016 00965** 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE ASESORIAS EN CREDITOS Y COBRANZAS - COOFINACREDITO	HIMELDA ESTER AREVALO DE ELIAS	AUTO ORDENA OFICIAR (fil543) oficiar nuevamente al pagador de colpensiones para que aclare la documentación arrimada el 20 de noviembre de 2018, pues, contrario a lo afirmado desde el año 2017 le fue comunicado embargo decretado contra la demandada himelda ester arevalo de elias, y en respuesta remitida por esa entidad a través del oficio no. bz2017_18855516-1410847/2017 (....)	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 016 **2016 01069** 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL MZ A URBANIZACION CARLOS LLERAS RESTREPO P.H.	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, JAIRO SALAZAR	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO (col4705) de existir títulos judiciales, hágase entrega de aquellos al demandado (a) que se le hubieren retenido.	04/12/2023	110FISIC	1
11001 40 03 028 **2016 01322** 00	EJECUTIVO MIXTO	FINANZAUTO S.A.	JULIO ENRIQUE ZAMBRANO SANCHEZ	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO (fil5338) del avalúo dado al vehículo automotor de placas wls-737 embargado y secuestrado en la suma de $19.720.000.00 m/cte., el cual podrá visualizar a través del gestor documental, córrase traslado por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del c. g. p.). vuelve despacho	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 070 **2016 01366** 00	EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDA	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE RICARDO GOMEZ MARTINEZ	AUTO ADMITE CESION DE CREDITO C.C (fil6518) en favor de moises vera villamizar (fil543) .reconocer personería al dr. (a) jhon jairo martinez barboza, como apoderado (a) de la parte demandante- cesionario, en los términos y para los fines del mandato conferido (inc. 1° art. 75 del c. g. p.).	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 070 **2016 01366** 00	EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDA	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE RICARDO GOMEZ MARTINEZ	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil5340) previo a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate se requiere a la parte actora para que, actualice el avalúo del bien cautelado con vigencia para la presente anualidad.	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 066 **2016 01448** 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO MIXTO EL MORAL MANZANAS 7 Y 8	ANGELA MARÍA PARRA DÍAZ, CAUPOLICAN PARRA PEREZ, ENRIQUE VILLAMARIN VARGAS	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil5007) se niega la solicitud precedente en el sentido de que el juzgado 44 civil municipal de bogota d.c. ponga a disposición de este juzgado el inmueble de propiedad de los demandados, por ser notoriamente improcedente toda vez este despacho no ha embargado remanentes en el proceso que se adelanta en dicho juzgado. en su lugar puede acudir a lo dispuesto en el inc. final num.10 art.. 597 del c.g.p.	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 056 **2017 00094** 00	EJECUTIVO SINGULAR	FLOR ELSA MOYANO MOLINA	LUIS FERNANDO ARIZA CABEZAS	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil6517) en conocimiento de la parte actora el informe de títulos judiciales desprendido del portal web del banco agrario, no obstante, previo a disponer su entrega se le requiere nuevamente a efectos que allegue la liquidación del crédito, imputando en ella la totalidad de depósitos constituidos y/o pagados a lo largo del proceso.de otro lado, se le pone de presente a la memorialista la solicitud de conversión enviada a través de correo electrónico al juzgado de origen-juzgado 56 civil municipal de esta ciudad.	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 056 **2017 00094** 00	EJECUTIVO SINGULAR	FLOR ELSA MOYANO MOLINA	LUIS FERNANDO ARIZA CABEZAS	AUTO ORDENA OFICIAR (fil543) requiérase al pagador de viajes circular	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 019 **2017 00740** 00	EJECUTIVO SINGULAR	JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS	JULIAN SANCHEZ AYA	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (fil5339)en la suma de $260.044.037.98 m/cte., con intereses liquidados hasta 31 de mayo de 2023 (véase operación anexa a este proveído).	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 019 **2017 00740** 00	EJECUTIVO SINGULAR	JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS	JULIAN SANCHEZ AYA	AUTO NIEGA MEDIDAS CAUTELARES (fil5007). bancos(fil543) oficiar centrales de riesgos(fil543)agréguese a los autos el oficio no. ooecm-0923lrg-4953/2023 proveniente del juzgado 01 civil municipal de ejecución de sentencias a través del cual informa que tomó atenta nota del embargo de remanentes decretado dentro del presente asunto.	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 019 **2017 00740** 00	EJECUTIVO SINGULAR	JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS	JULIAN SANCHEZ AYA	AUTO REQUIERE (fil5339)requerir a las partes para que presenten liquidación del crédito de la demanda acumulada, cuyo mandamiento de pago se libró el 17 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 05 de octubre de 2021 (art. 446 del c.g.p.)	04/12/2023	HIBRIDO	

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 210 **FECHA: 05/12/2023**

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 072 **2017 00892** 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTEC	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANDRES ANTONIO ACEVEDO HERRERA	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (fil5339) en la suma de $120.412.087.19 m/cte(fil5340) subasta: febreo 15 del 2024 a las 3:000 p.m.	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 034 **2017 01222** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO ALEJANDRO GIL, ESCANDIGITAL TECNOLOGIA SAS	AUTO DE TRÁMITE (fil543) agréguese a los autos y en conocimiento de las partes la comunicación arrimada por el liquidador judicial- pedro pablo quintero santos, no obstante, y como quiera que el presente asunto se dio por terminado por desistimiento tácito en auto de fecha 09 de diciembre de 2022, se pone de presente el requerimiento enviado vía correo electrónico a efectos de resolver lo que en derecho corresponda.	04/12/2023	141	1
11001 40 03 073 **2017 01452** 00	EJECUTIVO SINGULAR	FINANZAUTO SA	LUIS ALEJANDRO MORA SALCEDO	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO (fil543) ordenar el emplazamiento de clara aurora buitrago contreras en su calidad de acreedor hipotecario de los bienes inmuebles fmi 166-86827 y 166-86828 (ver anotación no. 002 de los respectivos folios de matrícula).	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 019 **2017 01457** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE	JAIME RODRIGUEZ URREGO	AUTO RECONOCE PERSONERÍA (fil543) reconocer personería al abogado (a) pedro hever fonseca goméz como apoderado (a) del demandante en los términos y para los efectos del poder sustituido. (art. 75 del c.g.p.).	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 049 **2017 01461** 00	EJECUTIVO SINGULAR	JHORMAN JOSE RAMIREZ GUTIERREZ	JULIO CESAR RIVERA MARIN	AUTO DE TRÁMITE (fil543) para todos los efectos legales téngase en cuenta que en el término de emplazamiento venció sin que ningún acreedor se hiciera parte acumulando demandas.en firme vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.	04/12/2023	HIBRIDO	3
11001 40 03 070 **2018 00304** 00	EJECUTIVO SINGULAR	OSWALDO CHUQUIZAN OVIEDO	LUIS CARLOS PRIETO DUQUE	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO (col2007)	04/12/2023	34	1
11001 40 03 058 **2018 00317** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BBVA COLOMBIA S.A	ELIZABETH CUBILLOS DE ROMERO	AUTO DE TRÁMITE (fil543) tómese nota de la renuncia al poder presentada por franky jovaner hernandez rojas quien venía actuando en calidad de apoderado de la parte actora; no obstante, el mismo deberá tener en cuenta que el presente asunto se dio por terminado por desistimiento tácito en auto de fecha 25 de julio de 2023.	04/12/2023	74FISC	1
11001 40 03 039 **2018 00431** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE	MIGUEL ALEJANDRO LOPEZ ZAMBRANO	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO (col4705) de existir títulos judiciales, hágase entrega de aquellos al demandado (a) que se le hubieren retenido.	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 077 **2018 00464** 00	EJECUTIVO SINGULAR	AGRUPACION DE VIVIENDA PORTAL DE LA 183 PROPIEDAD HORIZONTAL	MARTHA CECILIA MESA PINO	AUTO ORDENA OFICIAR (fil543) de otro lado, por intermedio de la oficina de apoyo requiérase al juzgado 14 civil municipal de ejecución de sentencias para que indique el estado de la medida cautelar de embargo y retención de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de la aquí demandada martha cecilia mesa de pino dentro del proceso no. 110014189-004-2017-00026-00 de ivone tellez kattah contra martha cecilia mesa de pino comunicada con oficio no.0375/2018. anéxese copia del folio 14-15, c-2.	04/12/2023	21	2
11001 41 89 018 **2018 00889** 00	EJECUTIVO SINGULAR	A C P M LIMITADA	LUIS CARLOS PINEDA QUINTERO	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESENTADA (fil5339) adicional requiere a las partes por un verdadero impulso	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 053 **2018 00944** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	JULIETH ALEJANDRA MARTIONEZ ALZATE	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil543) previo a resolver sobre la terminación se requiere al memorialista para que arrime la subrogación celebrada a favor de fondo nacional de garantías s.a.	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 053 **2018 00944** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	JULIETH ALEJANDRA MARTIONEZ ALZATE	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR (fil5007) decretar el embargo y retención?de las sumas de?dinero depositadas o?que?llegare a depositar, a cualquier título, el (la) aquí demandado (a) julieth alejandra martínez álzate en el banco davivienda s.a.	04/12/2023		2

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 210 **FECHA: 05/12/2023**

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 007 **2018 01175** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	OLGA LUCIA MEJIA MELO	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR (fil5007) decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados a la parte demandada olga lucía mejia melo en el proceso de cobro coactivo no. 20193563225 promovido por la secretaría de tránsito y transporte de zipaquirá contra olga lucía mejia melo	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 016 **2019 00130** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	RUBEN GIOVANNI RODRIGUEZ	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO (col1357) ///////(fil6517)se niega la entrega de títulos toda vez, revisado el portal web del banco agrario, así como el informe desprendido del juzgado de origen- no se evidencia la existencia de títulos judiciales asociados al presente asunto. aunado a lo anterior, no militan medidas cautelares efectivas que generen el ingreso de dineros.(fil543) se niega la remisión de piezas procesales solicitadas, y en su lugar, se insta al peticionario para que a través de la oficina de apoyo y gestor documental acceda a la totalidad del expediente, y en adelante, haga uso de las herramientas virtuales dispuestos por el despacho para la consulta de procesos.	04/12/2023	33-34	1
11001 40 03 033 **2019 00207** 00	EJECUTIVO SINGULAR	PUBLICACIONES SEMANA S.A	GRUPO DIGITAL DE MODA S.A.S	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR (fil543)el memorialista estese a lo resuelto en auto de fecha 07 de septiembre de 2023 y téngase en cuenta que indistintamente de si la liquidación es voluntaria o forzosa, es el liquidador de la sociedad disuelta y liquidada quien en adelante administrará los bienes y haberes de la misma.	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 082 **2019 00487** 00	EJECUTIVO SINGULAR	EDER PEREZ ARANGO	NEVER EDUARDO OVIEDO BOHADA	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN (fil5339) crédito //// (fil6517) (fil107)	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 029 **2019 00688** 00	EJECUTIVO SINGULAR	CAMILO RAMIREZ BARRETO	HECTOR DAVID FERNANDEZ RODRIGUEZ, MONICA PATRICIA RODRIGUEZ BARROS	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil543) se niega la solicitud de requerir al pagador de la policía nacional, en su lugar y de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 núm. 10 del c.g.p. se insta al peticionario para que indague directamente ante la entidad referida el trámite dado al requerimiento enviado vía correo electrónico desde el 20 de febrero de 2023 sin que a la fecha obre respuesta alguna. de ser necesario descargue el correo enunciado a través del gestor documental.además, a fl. 23 se emitió oficio en el mismo sentido el cual fue retirado el 18 de noviembre del 2021 desconociendo su trámite.	04/12/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 069 **2019 00987** 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DE SAN ANTONIO PH	ANTONIO MARIA PAEZ	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (fil5339) en la suma de $19.993.950.53 m/cte., con intereses liquidados hasta el 01 de agosto de 2023 (véase operación anexa a este proveído).	04/12/2023	49	1
11001 40 03 069 **2019 00987** 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DE SAN ANTONIO PH	ANTONIO MARIA PAEZ	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR (fil5007) secuestro	04/12/2023	32	2
11001 40 03 036 **2019 01048** 00	EJECUTIVO SINGULAR	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SAS	MIGUEL ENRIQUE PARRA CELIS, PROEMBAL SAS	AUTO RECONOCE PERSONERÍA (fil543) reconocer personería al dr. (a) carlos orlando lópez hoyos, como apoderado (a) de la parte demandada, en los términos y para los fines del mandato conferido (inc. 1° art. 75 del c. g. p.).(fil543) se niega la solicitud de terminación pretendida por el extremo demandado por cuanto al tenor del inc. 1 art. 461 del c.g.p., aquella debe provenir del demandante o de su apoderado con facultad para recibir; no obstante, se requiere subrogatario para que se pronuncie sobre aquella y el paz y salvo arrimado. por último, tenga en cuenta el memorialista que en auto de fecha 01 de junio de 2023 se tomó nota del pago total respecto del demandante- itaú corpbanca colombia s.a., continuándose la acción únicamente sobre la obligación en cabeza del fondo nacional de garantías s.a.	04/12/2023	70	1
11001 41 89 024 **2019 01125** 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SUBA	MARIA ERMIDA MONTENEGRO DE MARTINEZ	AUTO RECONOCE PERSONERÍA (fil543) reconocer personería al dr. (a) angela fernanda fuentes perez, como apoderado (a) de la parte demandante(fil543), se acepta la renuncia del mandato que le fuera conferido al abogado (a) hernando gomez forero y a la apoderada sustituta dra. luz dary patricia rueda ardila, (fil543)para todos los efectos legales téngase en cuenta que en el término de emplazamiento venció sin que ningún acreedor se hiciera parte acumulando demandas.	04/12/2023	103	1

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 210 **FECHA: 05/12/2023**

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 068 **2019 01416** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO PICHINCHA S.A.	OSCAR EDUARDO BENAVIDES DIAZ	AUTO ORDENA ACLARAR PETICIÓN (fil107)previo a resolver sobre la terminación del proceso aclarese: (i) si en el acuerdo de pago celebrado entre las partes se pactó la dación en pago del vehículo de placas urs-253 a favor del demandante- cesionario; (i) cual es el valor definido por las partes; (ii) si el vehículo cautelado hace parte del pago de la obligación. con toda la solicitud resulta ambigua y deberá ser presentada nuevamente por las partes	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 41 89 014 **2019 01548** 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	IVAN FELIPE BARATO DE BELLO, ROSALBA BARATO DE BELLO	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESENTADA (fil5339) adicional (fil6517) entregar dineros	04/12/2023	HIBRIDO	1
11001 41 89 023 **2019 01982** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE MIGUEL CORREA	AUTO SUSPENDE PROCESO (fil107) vista la documentación que antecede, a través de la cual se arrima acuerdo de pago celebrado dentro del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante incoado por el aquí demandado jose miguel correa roncancio, suscrito por el centro de conciliación, arbitraje y amigable composición fundación liborio mejía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 545 numeral 1º, en concordancia con el inciso final del artículo 548, ambos del código general del proceso, este juzgado dispone: primero. decretar la suspensión del presente proceso ejecutivo promovido por bancolombia s.a., en contra de jose miguel correa roncancio. (....)	04/12/2023	HIBRIDO	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 05/12/2023 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 05:00 P.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA